



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 375

San Isidro, 14 OCT 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Informe Vía Remota N° 110-2021-1300-GDUSV/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial; el Informe Vía Remota N° 180-2021-0900-GGP/MSI de la Gerencia de Gestión de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 593 de fecha 27 de diciembre de 2019, se designó en el cargo de SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad de San Isidro, a doña YOVANA POLO ÁLVAREZ, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 293-2021-0900-GGP/MSI de fecha 12 de octubre de 2021, se otorgó Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo a doña YOVANA POLO ÁLVAREZ, Subgerente de Estudios y Proyectos, por los días del 12, 13, 14, 15 y 18 de octubre de 2021;



Que, en consecuencia, estando a la ausencia justificada, Licencia por Fallecimiento de Familiar Directo, de la titular del cargo de Subgerente Estudios y Proyectos, se hace necesario encargar sus funciones, a fin de no paralizar las labores administrativas y de servicios inherentes a tal cargo;



Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias, prescribe que el trabajador bajo contrato administrativo de servicios puede ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, a su vez, mediante los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se faculta la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;



Que, en este contexto, de acuerdo con los documentos del visto, corresponde formalizar la encargatura, con eficacia anticipada, del 12 al 18 de octubre de 2021, de las funciones de Subgerente de Estudios y Proyectos, a doña CLAUDIA BELÉN UNZUETA TORREALVA, servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 435-2021-0400-GAJ/MSI; y,



Municipalidad
de
San Isidro

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada, del 12 al 18 de octubre de 2021, las funciones de **SUBGERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS** de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Seguridad Vial de la Municipalidad de San Isidro, a doña **CLAUDIA BELÉN UNZUETA TORREALVA**, en adición a sus funciones como servidora contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 de esta Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Gestión de Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde